

# RESOLUCIÓN N° 2910



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



La Plata, 21 de junio de 2022

**VISTO:** el análisis realizado sobre la necesidad del Organismo de contar con una unidad de Comunicación, relacionado a cuestiones vinculadas al ámbito de su competencia, y;-----

**CONSIDERANDO:** Que, en concordancia con lo establecido en el art.175 de la Constitución Provincial, la ley 11.868 y sus modificatorias, determinó la integración, atribuciones y funciones de este Organismo. -----

Que, las Consejeras y los Consejeros han acordado sobre la conveniencia de crear un Área de Comunicación.-----

Que, en virtud de ello han sido analizadas las misiones y funciones requeridas para la unidad de Comunicación.-----

Que, en este orden de ideas, resulta apropiado asignarle al puesto de trabajo, un (1) cargo acorde a la jerarquía de las misiones y funciones del mismo.-----

Que, en tal sentido se estima conveniente asignar al cargo el "Nivel 19 - Director de Comunicación" con remuneración equivalente al "Nivel 19 - Secretario de Juzgado de Primera Instancia", conforme la asimilación de remuneraciones del personal del Consejo de la Magistratura, tomando como referencia cargos y niveles del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. -----

# RESOLUCIÓN N° 2910



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, por no existir en la Estructura Orgánico Funcional actual, el cargo que se le asigna al puesto de trabajo "Director de Comunicación", se hace necesario transformar un (1) cargo vacante "Oficial Mayor - Nivel 17", de la planta del personal del Consejo de la Magistratura, en un (1) cargo con funciones jerarquizadas "Director de Comunicación - Nivel 19".-----

Por ello, según lo establecido en los Art. 5 y 22 inc.6) de la Ley 11.868, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----  
-----R E S U E L V E-----

**Artículo 1º:** Aprobar en la Estructura Orgánico Funcional del Organismo, la creación de un (1) cargo con funciones jerarquizadas de "Director de Comunicación - Nivel 19", con remuneración equivalente al cargo de "Secretario de Juzgado de Primera Instancia - Nivel 19", conforme a los niveles salariales vigentes que rigen para el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, con dependencia orgánica funcional: Presidencia, y de conformidad con el Anexo I.---



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



**Artículo 2°:** Establecer como misiones y funciones asignadas al puesto de trabajo "Director de Comunicación - Nivel 19", las siguientes:-----

## **MISIONES Y FUNCIONES**

- Definir el Plan Estratégico de Comunicación. El mismo deberá estar orientado a reforzar y potenciar la reputación del Consejo de la Magistratura.
- Desarrollar el Manual de Identidad del Organismo y el Manual de Estilo Comunicacional. Actualizarlo de manera permanente con el fin de gestionar de una manera eficaz y eficiente el discurso institucional.
- Homogeneizar todos los canales de comunicación existentes en el Organismo bajo la misma línea comunicacional, armonizando la misma hacia adentro y hacia afuera de la Organización.
- Gestionar integralmente la Comunicación Interna, orientada a crear una cultura de colaboración y eficiencia.
- Diseñar y manejar integralmente el Ecosistema Digital que incluye el sitio web y las redes sociales.
- Diseñar el Plan de Contenido y Calendario de Publicaciones, con una estrategia comunicacional que



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



permita divisar la actividad Institucional que tiene el Consejo de la Magistratura.

- Atender el Mapa de Audiencias Estratégicas.
- Desarrollar de modo integral Eventos y Campañas Institucionales, tendientes a fortalecer y difundir de manera adecuada la imagen Institucional del Consejo.
- Generar un mecanismo que permita la gestión profesional del Mapa de Riesgos y Crisis Reputacionales.
- Atender de manera eficiente las necesidades que puedan surgir desde la Presidencia.
- Las tareas a desarrollar, se plasman en resultados medibles. La valoración de dichos resultados, podría implicar metodologías de trabajo on line (teletrabajo).

**Artículo 3°:** Efectuar la transformación de un (1) cargo vacante "Oficial Mayor - Nivel 17", de la planta del personal del Consejo de la Magistratura, en un (1) cargo con funciones jerarquizadas de "Director de Comunicación - Nivel 19".-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



**Artículo 4°:** Establecer la realización de un informe sobre el desempeño, antes de cumplirse los seis meses desde la designación.-----

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría, a la Subsecretaría Administrativa, hágase saber, cúmplase y archívese. -----

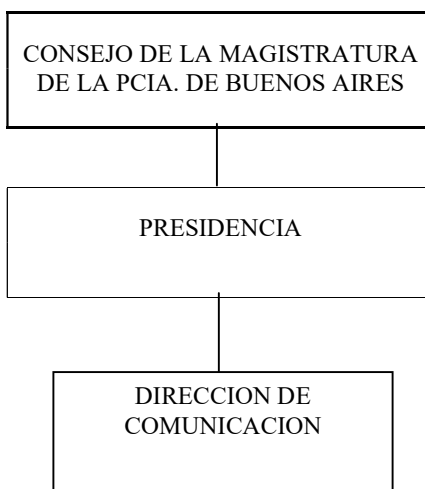
**Resolución N°2910.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----

## ANEXO I



-----

Firmas digitales  
**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Sergio Gabriel Torres**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires